



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00615500- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente al llamado a Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto de la empresa que prestará el servicio de limpieza en las tres sedes del Comedor Universitario UNC, por un período de tres (3) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación es necesaria para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referente a la adquisición de servicios, los que son primordiales dadas las características de la prestación por parte del Comedor siendo de extrema necesidad la constante higienización de las áreas de tránsito, de los salones comedores, lavado de vajillas, baños y demás sectores;

Que dicho servicio contará con la siguiente descripción:

Sede Ciudad Universitaria: 6 personas por el período de tres (3) meses

Sede Centro: 2 personas por el período de tres (3) meses

Sede Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano: 3 personas por el período de tres (3) meses;

Que la Unidad Operativa de Compras DNSA, de acuerdo a la información suministrada desde el orden 2 al orden 12 de las presentes actuaciones, y atento a lo establecido por la OHCS N°5/2013 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 actualizada por RSGI 39/2022 aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que prestará el servicio requerido, la figura

encontrada en el artículo 2º inciso III de la Ordenanza 05/2013 del HCS de la UNC; es decir, Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto, según lo establecido por el artículo 25 inciso "d" punto 1 del Decreto 1023/2001;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintisiete Mil C/00/100 (\$ 4.527.000,00) para un período de tres (3) meses; y que el mismo se imputará a la partida presupuestaria informada en el orden 12;

Que se invita a participar a las siguientes empresas:

EUROCLEAN SRL - Tucumán 3046 Bº Alta Córdoba Tele-Fax: 0351 470 3930
e- mail: contactenos@somosecoclean.com.ar

MAGIC CLEAN - Republica 1136 Bº General Bustos Telefax (0351) 474-3275
e- mail: admmagiccleansrl@live.com.ar

VIFERI S.A.S. - Duarte Quirós 545 piso 1 Of "A" Teléfono: 351-157664610 e-mail: viferi.sas@gmail.com;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1030/2016 en sus artículos 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el servicio requerido estará a cargo de una Comisión Evaluadora que estará integrada por miembros titulares y suplentes según se detalla en el orden 14;

Que en el orden 7 se adjunta la Solicitud de Bienes y Servicios y su anexo; y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su anexo, en orden 10;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa Compulsiva Abreviada por monto de la empresa que prestará el servicio de limpieza en las tres sedes del Comedor Universitario UNC por un período de tres (3) meses, por un importe estimado de Pesos Cuatro Millones Quinientos Veintisiete Mil C/00/100 (\$ 4.527.000,00), el cual será imputado a la Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: miembros titulares: Gabriela de las Mercedes Rolando Leg. 41.308; Marcelo Alejandro Guirao Leg. 41.381; Sergio Gustavo Castro Leg. 37.713; miembros suplentes: Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Hugo Alberto Ontivero Leg. 29.638; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; y de la Comisión de Recepción: miembros titulares: María Fernanda Farías Leg. 53.284; Carlos Humberto Pérez Leg. 80.299; Pablo Daniel Nicolás Maimone Illia Leg. 43.102; miembros suplentes: Sergio Espíndola, Leg. 30.296; Cristian Emiliano Pereyra Leg. 42.797; Dante Fabián Ferreyra Leg. 43.283.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Compras DNSA, al Dpto. Compras y Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Compras - DNSA para la prosecución del trámite.